



SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No.

1537

DE 2023

"Por medio de la cual se reconoce el disfrute de unas vacaciones a Un funcionario de la Secretaria de Salud Departamental"

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que el (la) funcionario(a) **MONICA ALVAREZ MARTINEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 45479078, quien se desempeña en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 003**, asignado a la secretaria de Salud Departamental, no se le han concedido el disfrute de las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente en el periodo comprendido entre el 02 de Noviembre de 2020 al 01 de noviembre de 2021, en este periodo se le reconocieron y pagaron prima de vacaciones y bonificación por recreación en la nómina del mes de noviembre de 2021.

Que, mediante oficio GOBOL-23-044871 del día 02 de octubre de 2023, suscrito por el (la) funcionario(a) **MONICA ALVAREZ MARTINEZ**, y previo visto bueno del(a) Doctor(a) **EDUARDO FRANCO OSORIO** en su calidad de jefe Inmediato del funcionario(a), donde solicita le sean concedidas las vacaciones causadas desde el periodo del 02 de Noviembre de 2020 al 01 de noviembre de 2021.

Que, revisada la hoja de vida del funcionario(a), se constató que le asiste el derecho al disfrute de 15 días hábiles de vacaciones de acuerdo con lo preceptuado en el decreto 1045 de 1978 y demás normas regulatorias de la materia.

A continuación se detalla el caso particular de la funcionaria:

Nombres y Apellidos:	MONICA ALVAREZ MARTINEZ
Fecha de Ingreso:	11/2/1989
Periodo de Vacaciones a Disfrutar:	2020-2021
Años de Servicios:	32
Días de Disfrute Adicionales por acuerdo laboral:	(11) once

Por lo anterior y de acuerdo con los años de servicios prestados, se le reconocerán once (11) días hábiles adicionales al funcionario(a) **MONICA ALVAREZ MARTINEZ**. Quien tomó posesión el 02 de noviembre de 1989

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Concédase QUINCE (15) días hábiles de vacaciones al funcionario(a) **MONICA ALVAREZ MARTINEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 45479078, quien se desempeña en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 003**, asignado a la secretaria de Salud Departamental, por haber prestado sus servicios ininterrumpidamente en el tiempo comprendido entre el 02 de Noviembre de 2020 al 01 de noviembre de 2021.

PARAGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo consagrado en Acuerdo Laboral 1989, adoptado mediante la Resolución No 0276 del 20 de marzo de 1990, concédase once (11) días hábiles de descanso remunerado

Bolívar
primero



SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No.

1537

DE 2023

"Por medio de la cual se reconoce el disfrute de unas vacaciones a Un funcionario de la Secretaria de Salud Departamental"

que deberán ser disfrutados de forma continua al término del periodo de vacaciones de la vigencia 2020-2021.

ARTICULO SEGUNDO: Las vacaciones concedidas en el artículo primero de esta providencia, empezarán a regir a partir del día 26 de diciembre de 2023 y culminará su disfrute el día 17 de enero de 2024.

PARAGRAFO PRIMERO: Los días de descanso remunerado reconocidos en el Parágrafo Primero del artículo anterior empezaran a regir del 18 de enero de 2024, hasta 01 de febrero de 2024.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El empleado público, señor(a) **MONICA ALVAREZ MARTINEZ**, deberá reintegrarse a sus funciones en el cargo que se desempeña el día 02 de febrero de 2024.

ARTICULO TERCERO: Por la Dirección Administrativa y Financiera, se realizarán los tramites y operaciones que se requieran para efectuar el pago de lo aquí ordenado.

ARTICULO CUARTO: El señor **ALCIRA CASTRO CASTRO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 30.763.695, quien se desempeña como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 003** asumirá las funciones del señor **MONICA ALVAREZ MARTINEZ**, mientras dure su periodo de vacaciones; esta asignación no genera cambio de salario ni cargo.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente providencia, procede al recurso de reposición ante este mismo despacho, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículo 74 del C.P.A. y C.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco - Bolívar, a los

30 OCT. 2023


ALBERTO BERNAL JIMENEZ
Secretario de Salud Departamental

	Nombre	Cargo	Firma
Revisó:	Eberto Oñate Del Rio	Jefe Oficina Asesora Juridica	
Elaboró:	Merly Guette Madrid	Secretaria	
Revisó y Aprobó	Wilfredo Castrillon Rivera	Lider Grupo Talento Humano	
Revisó y Aprobó	Fernando Matute Tunzo	Director Administrativo y Financiero	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y criterios legales y/o técnicos vigentes y por lo tanto lo presentamos para a firma del señor Secretario de Salud Departamental